

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**ESCUELA DE PSICOLOGÍA**

**PROTOCOLO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS (as)**

**RECIBIMIENTO POR PARTE DE LA ESCUELA DE PSICOLOGIA**

**Realizado por:** MSc: Priscilla Echeverría

**Actualizado por:** MSc. Ginnette Barrantes y Dr. Andrés Castillo

**2016**



La Escuela de Psicología está anuente a recibir estudiantes extranjeros/as en condición de *estudiantes visitantes*, ya sea a partir de los convenios que la Universidad de Costa Rica posea con otras universidades, así como a partir de los convenios que la misma Escuela ha establecido y que se encuentren vigentes.

Para ello, se estableció el siguiente procedimiento:

- 1- Se aceptarán solicitudes durante todo el año, si bien se reciben a los/as estudiantes en Costa Rica a mediados de febrero y a mediados de Julio para quienes deseen iniciar un semestre lectivo. Los/as estudiantes que vienen a pasantías menores a un semestre, serán recibidos en cualquier mes del año, excepto en Diciembre y Enero periodo en el cual la Universidad se encuentra en receso.
- 2- La persona que coordina la Comisión de Convenios, será quien brinde la bienvenida oficial a las y los estudiantes visitantes. Asimismo, la representante estudiantil ante la Comisión de Convenios y Movilidad Estudiantil se encargará de la bienvenida de los y las estudiantes y su contacto con la Asociación de Estudiantes de Psicología.
- 3- Este profesor o profesora tendrá las siguientes funciones:
  - a) Mantendrá el vínculo con la Universidad con la que se realice el intercambio y será responsable de coordinar todo lo pertinente al recibimiento e inserción exitosa del o la estudiante en nuestra Escuela.
  - b) Coordinará con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) de la Universidad de Costa Rica.
  - c) Orientará al o la estudiante en la matrícula, estudiará los expedientes y ofrecerá las posibilidades de elección.
  - d) Se encargará de hablar con los/as profesores (as) responsables de los cursos y efectuará una inducción a los mismos, explicándoles el objetivo de la permanencia del/la estudiante en su curso o módulo.



- e) Brindará el seguimiento necesario y se mantendrá en contacto con los profesores o profesoras de estos estudiantes.
- f) Asistirá a las reuniones planteadas desde la Vicerrectoría de Docencia y la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa para efectos de intercambios estudiantiles.

4- El/la estudiante que desee realizar una pasantía en la Escuela de Psicología, deberá ponerse en contacto con las autoridades de la Escuela o Facultad correspondiente y desde allí iniciar los trámites necesarios. No se recibirán solicitudes que no vengán respaldadas por las autoridades correspondientes.

5- El/la estudiante se compromete a estar en Costa Rica en el tiempo acordado y recibir las sesiones de orientación con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, así como a asistir a las reuniones a que el/la profesor (a) coordinador (a) por parte de la Escuela de Psicología le convoque.

6- El/la estudiante debe proveer por su propia cuenta el hospedaje y alimentación. Sin embargo, la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa podrán ayudarla para una mejor escogencia. La OAICE dispone de un listado de familias que hospedan estudiantes.

7- La Escuela de Psicología no se hace responsable por el comportamiento del/la estudiante, ya sea en la casa en la que resida o en lugares fuera de la Universidad.

8- En todo momento, el/ la estudiante deberá cumplir con las disposiciones de la Universidad de Costa Rica en materia de cumplimiento académico y comportamiento personal.



El/la estudiante recibirá sus calificaciones y retroalimentación al igual que sus compañeros o compañeras de clase, así como su calificación final. Esta será tramitada oficialmente por la OAICE. Esta oficina se encarga de enviar los reportes de notas que obtiene cada estudiante al final de cada semestre académico. Estos reportes oficiales de notas (Transcript) se envían a la universidad de procedencia de los/as estudiantes visitantes. Este trámite tiene un costo y todo estudiante debe realizarlo antes del regreso a su país.

9- Requisitos para ingresar como estudiante visitante:

- a) Llenar debidamente la solicitud de admisión, la cual debe incluir: la solicitud de admisión debidamente completa junto con todos los documentos requeridos en dicha solicitud.
- b) La certificación de notas original debe ser emitida y enviada por la Oficina de Registro de la Universidad de procedencia (las y los estudiantes que presenten certificaciones de notas en un idioma que no sea español o inglés, deben aportar una traducción oficial del documento mencionado).
- c) Las certificaciones de notas deben ser enviadas directamente a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa de la Universidad de Costa Rica por la Oficina de Registro de la universidad de origen y por medio de la persona responsable de movilidad estudiantil. No se aceptarán certificaciones que se sean enviadas por el o la estudiante. El o la estudiante debe tener un promedio ponderado igual o superior a ocho (8) en una escala de uno (1) a diez (10), o su equivalente.
- d) La fecha límite para la recepción de dichos documentos es el 15 de octubre, para quienes ingresen en el primer semestre académico, y el 12 de marzo, para quienes ingresen en el segundo semestre. La dirección a la cual se debe enviar la información es la siguiente:



**Universidad de Costa Rica  
Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa  
Sección de Movilidad Estudiantil  
Apartado Postal 11501-2060  
San José, Costa Rica**

- e) Los/as estudiantes tendrán derecho a utilizar los servicios de la Universidad de Costa Rica, excepto las residencias estudiantiles, los cuales son para estudiantes becados de la UCR. Estos servicios incluyen áreas deportivas, laboratorios de cómputo, bibliotecas y servicios de salud. La Universidad de Costa Rica cuenta con una Oficina de Salud a la cual tienen acceso los estudiantes visitantes. Nuestra oficina les dará una tarjeta para poder utilizar los servicios de salud de la universidad. Estos servicios incluyen únicamente la consulta médica general Sin embargo, todos los estudiantes deben traer desde su país de origen un Seguro Médico que tenga cobertura internacional. Este seguro debe incluir repatriación así como compra de medicamentos, hospitalización y cirugías. Además, para que cada estudiante sea aceptado en la Universidad de Costa Rica necesita completar y enviar el Certificado de Salud como requisito adicional acerca de la condición médica general de cada postulante.



## ANEXOS

### a) Sistema de créditos y calificaciones en la UCR

Según el Reglamento del Régimen Académico Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, se explica lo siguiente:

- Crédito: es la unidad valorativa del trabajo del/la estudiante, equivalente a tres horas de trabajo semanal, durante quince semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por un profesor.
- Carga Académica: es la suma de los créditos de los cursos matriculados por ciclo lectivo. Para ser estudiante de tiempo completo se debe tener una carga académica igual o mayor a doce créditos por semestre.
- Nota o Calificación final: es el valor numérico de cero a diez que incluye todas las calificaciones debidamente ponderadas de las evaluaciones efectuadas en un curso a lo largo del ciclo lectivo.

### b) VISA para extranjeros que realicen actividades académicas en la Universidad de Costa Rica

Las personas extranjeras que pretendan realizar actividades académicas en la UCR ingresarán al país con una visa de turista que les será otorgada en el Aeropuerto Juan Santamaría o en el Puesto Fronterizo por el cual ingresen a Costa Rica, a excepción de los ciudadanos pertenecientes a los países ubicados en el tercer y cuarto grupo establecido por la Dirección General de Migración y Extranjería, quienes deben solicitar esta visa en el Consulado de Costa Rica en su país de origen.



Una vez que la persona extranjera este registrada formalmente en la UCR como Académico o Estudiante la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa procederá a solicitar ante la Dirección General de Migración y Extranjería la Visa de Estudiante o Académico, una vez que se cumpla con los todos requisitos establecidos.

En caso de cualquier consulta no dude en contactarnos a los teléfonos (506) 2511-4093 / (506) 2511-5443 o al correo electrónico seme.oai@ucr.ac.cr

### **c) Trámites Migratorios**

#### *Aspectos Generales*

El estatus migratorio de cualquier persona extranjera es de suma importancia para que pueda llevar a cabo las actividades que tiene planeadas en el país que visita. Esto también es importante para la Universidad de Costa Rica, pues como Institución Benemérita de la Patria, debe cumplir con las leyes de la República.

Por tal motivo, la Universidad de Costa Rica debe exigir a todos sus visitantes extranjeros, tanto a las y los estudiantes como a las y los académicos, que mantengan su estatus migratorio legal y acorde con las actividades que realizarán durante su visita y permanencia en la institución. Esto se encuentra claramente indicado en la legislación vigente; y en caso de que el/la estudiante o académico visitante no lo hiciera, la Universidad de Costa Rica lo informará a la Dirección General de Migración y Extranjería.

- La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Extranjera realizará los trámites migratorios únicamente para los/as estudiantes y académicos extranjeros, no así para sus dependientes.



- La OAICE realizará los trámites migratorios únicamente para los/as estudiantes y académicos extranjeros que presenten la documentación completa requerida, la cual deberá ser entregada en la OAICE con 30 días antes del vencimiento de la visa subcategoría turista. (Vence en 90 días)
- No se realizarán trámites con visas vencidas, por lo que el estatus migratorio del o la estudiante o académico deberá estar vigente.
- Para renovar la categoría especial de estudiante o de académico se deberá presentar la solicitud a la OAICE con 30 días antes del vencimiento.
- Las visas concedidas a las personas extranjeras no suponen su admisión incondicional en el territorio costarricense, cualquiera que sea su categoría, no serán admitidos si tienen algún impedimento para ingresar (Artículo 22 de la Ley General de Migración).
- Los montos a cancelar pueden estar sujetos a variaciones, por lo que es importante contar con recursos adicionales en caso necesario.
- La categoría especial consiste en un sello que la Dirección General de Migración y Extranjería stampa en el pasaporte de la persona extranjera, y que le permite permanecer en el país legalmente como estudiante o académico de la Universidad de Costa Rica.
- La categoría especial de estudiante es requisito indispensable para ser estudiante de la Universidad de Costa Rica y por ende para poder matricular cursos.
- Para mayor información sobre trámites migratorios puede acceder a la página oficial de la Dirección General de Migración y Extranjería en <http://www.migracion.go.cr/>





### Preguntas frecuentes

- ¿Es estrictamente necesario que cambie mi visa de turista por una de estudiante o académico? ¿Por qué?

Sí, es necesario porque toda persona que venga a Costa Rica debe gestionar su cambio de visa, acorde con las actividades que va a realizar (académicas, laborales, etc.)

Además, la Universidad de Costa Rica, exige que todo estudiante o profesor (a) extranjero (a) mantenga su estatus migratorio legal.

- ¿Qué consecuencias puedo tener si no gestiono el cambio de mi visa?

La Universidad de Costa Rica informará a la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) sobre las personas que no hayan legalizado su estatus migratorio.

- ¿Cuánto se tarda el proceso de cambio de visa?

Una vez que el/la estudiante o académico entreguen la documentación completa a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, presentará la solicitud ante la DGME, entidad que debe emitir una resolución en un lapso de 45 días.

- ¿Cuánto cuesta todo el trámite?

Las tarifas y depósitos que se deben hacer están sujetos a cambios sin previo aviso. Este costo estimado incluye las posibles traducciones que deban hacerse en caso de que los documentos no estén en el idioma español.

- ¿Puedo traducir los documentos en mi país?

Sí, puede traducirlos en el país de origen, sin embargo, para que sean válidos en Costa Rica deben pasar por el proceso de legalización consular. Por tal motivo es recomendable realizar la traducción con un traductor oficial en Costa Rica; registrado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica.



- ¿Cómo puedo saber si necesito una visa para ingresar a Costa Rica?

Puede consultar en el sitio de Internet de la DGME ([www.migración.go.cr](http://www.migración.go.cr)), en la lista de países y grupos. También puede descargar la circular DG-1087-2007 de la DGME, en donde se indican las directrices generales de visas de ingreso para no residentes.

#### **d) Costos de matrícula**

El pago de la matrícula en la Universidad de Costa Rica se realiza después de la fecha de inicio de las clases de cada semestre. El costo total por concepto de matrícula depende de la cantidad de créditos matriculados en un semestre y como monto máximo deben pagarse doce créditos.

Los/as estudiantes visitantes que se encuentran en la Universidad de Costa Rica a través de convenios de intercambio están exonerados del pago de matrícula y del costo de identificación universitaria.

#### **e) Alojamiento con familias**

La Sección de Movilidad Estudiantil cuenta con un sistema de hospedaje con familias costarricenses que ofrecen servicios de alojamiento y alimentación a aquellas personas que visitan la Universidad de Costa Rica con fines académicos.

Para optar por este servicio, el/la visitante debe llenar y enviar la Solicitud de Hospedaje al menos dos semanas antes de su llegada al país. Este formulario permite al personal de nuestra oficina encargado del hospedaje ubicar a la familia idónea para ofrecer estos servicios, de forma tal que tanto el/la visitante como la familia hospedera tengan la oportunidad de vivir una enriquecedora experiencia de intercambio cultural.



La UCR ofrece un incentivo económico a las familias que participan en este sistema con el fin de compensar los gastos que la estadía del o la visitante genera en el hogar. Es por este motivo que la opción de alojamiento con familias costarricenses a través de este programa tiene un costo para el o la interesado/a. Para tarifas puede ponerse en contacto con nosotros por medio del correo electrónico [seme.oai@ucr.ac.cr](mailto:seme.oai@ucr.ac.cr).

El pago de los servicios de hospedaje debe efectuarse en la UCR durante la primera semana de cada mes de alojamiento, *utilizando para ello dinero en efectivo o tarjetas de crédito o débito afiliadas a VISA o Master Card*. La Universidad de Costa Rica no acepta cheques bancarios ni cheques de viajero. Para realizar este pago los/as visitantes deben dirigirse a la Oficina de la Sección de Movilidad Estudiantil, Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa de la Universidad de Costa Rica.

**g) Contactos en la Oficina de Asuntos Internacionales**

Mg. Rita Jiménez (Jefa de sección) Sr. Verni Ramírez Sr. Gustavo Villalobos Sr. Sergio Gómez	Teléfonos: (506) 2511-4093, 2511-5443, 2511-5487
Mg. Elvia Ureña (Jefa de sección) Srta. Yorleni Aguilar Sra. Delfina Murillo MBA. Odeth Esquivel	Teléfonos: (506) 2511-4425, 2511-469